



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, viernes 23 de diciembre de 2022

VISTO el Expediente N.º US-EE-2675/2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de luces para el Instituto en las oficinas de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en la Nota Interna N.º 5233/22, suscripta por el Departamento Compras y Suministros de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 1430/2022 se estableció la necesidad de la adquisición de luces para el Instituto según lo mencionado en el considerando que antecede.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la Presidencia, por medio de Nota Interna N.º 5768/22, autoriza a contratar a la firma INGENIERIA 65 S.R.L., por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$219.904.-).

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 475/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoria General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe N.º 1230/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud de lo dispuesto por su artículo 9º de la Ley Provincial N.º 88, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93 y Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma INGENIERIA 65 S.R.L., por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$219.904.-) correspondiente a la adquisición de luces para el Instituto en las oficinas de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en la Nota Interna N.º 5233/22, suscripta por el Departamento Compras y Suministros de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto a la firma INGENIERIA 65 S.R.L., por la suma de PESOS PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$219.904.-) correspondiente a la adquisición de luces para el Instituto en las oficinas de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en la Nota Interna N.º 5233/22, suscripta por el Departamento Compras y Suministros de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2-9-3 – Útiles y Materiales Eléctricos, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N.º RES-1632-2022**

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"**

